



Ocaña, 02 de marzo de 2021.

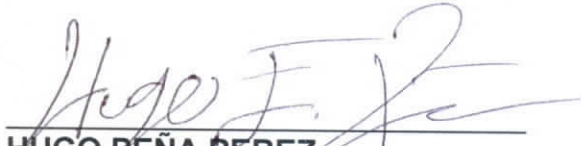
Señor,
YONI BERBESI NAVARRO
3166222174
Ciudad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Al no haberse llevado acabo la notificación personal del oficio No. 223 A.C-10-29-0224-2021 de fecha 23/02/2021, por medio de la cual se brinda respuesta a su petición y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se realiza la notificación por **AVISO**, remitiendo copia íntegra de la respuesta.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Atentamente,



HUGO PEÑA PEREZ
Abogado Área Comercial
ESPO S.A

Contra la presente decisión, precede el recurso de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicio Público Domiciliarios, los cuales deberán interponerse en un mismo escrito dirigido al representante legal de la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso de la presente decisión.





223A.C-10-29-0224-2021
Ocaña, 23 de febrero de 2021

Señor,
YONY BERBESI NAVARRO
berbesiyony@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a petición de fecha 15 de enero de 2021 trasladada a la ESPO S.A. "E.S.P." bajo el número interno 000400 del 19/02/2021

Respetado Sr. Navarro,

En mi condición de Abogado del Área Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A "E.S.P." muy comedidamente me permito brindar respuesta al oficio de radicado No. 000400 de fecha 19/02/2021 la cual resuelvo en los siguientes términos:

Los hechos relatados ya han sido abordados por el suscrito en reiteradas ocasiones, la Empresa ya se ha manifestado sobre las pretensiones que de oficio en oficio versan sobre los mismos hechos y mismas pretensiones.

Se le reitera a la señor berbesi lo expresado por la empresa en los oficio externos N° 223A.C-10-29-0207-2021 y N° 223A.C-10-29-0150-2021, frente a la denuncia que pretende impetrar en contra del suscrito abogado HUGO EDUARDO PEÑA PEREZ solo le puedo manifestar que debe acudir ante las instancias que le corresponden este tipo de acciones, y una vez más como lo clarifica el oficio externo N° 223A.C-10-29-0207-2021, tener claridad que en su inmueble se realizaron TRES (3) visitas de las cuales en ninguna ha cambiado el uso del mismo.

En ese orden de ideas se le recuerda al peticionario que actualmente estamos en espera del fallo de tutela que el mismo interpuso ante el Juzgado Segundo Civil Municipal con radicado 2021-00037-00, en el cual plasmó la mismas pretensiones, frente a los mismos hechos, respetuosos de la ley y el ordenamiento jurídico la ESPO S.A estará acatando lo que el honorable Juez disponga, por lo tanto se le invita al usuario a esperar el fallo.

Atentamente,

HUGO EDUARDO PEÑA PEREZ
Abogado Área Comercial
ESPO S.A

CC superintendencia de servicios públicos.

NOMBRE Y APELLIDO		CARGO	FIRMA
Revisó	FREDDY CASTELLANOS	D. CONTROL INTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			